

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/01/2026

Por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna 2026.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Contraloría General: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Normas Internacionales: Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Normas Nacionales: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAAI 2025: Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2025.

PAAI 2026: Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2026.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del PAAI 2025

En la décima sesión ordinaria del veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/188/2024, aprobó el PAAI 2025.

2. Remisión del proyecto del PAAI 2026 a la SE

El doce de diciembre de la presente anualidad, la Contraloría General remitió el proyecto del PAAI 2026¹ a la SE, a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de este Consejo General, para su aprobación e implementación.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el PAAI 2026, en términos de lo previsto en los artículos 185, fracción I y 197, fracción III del CEEM, así como la viñeta séptima del numeral 4, del apartado VI, del Manual de Organización.

¹ Mediante el oficio IEEM/CG/1324/2025.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) señala que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal, las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Normas Internacionales²

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna norma 2010 – Planificación, refieren que se debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.

Interpretación: Para desarrollar un plan basado en riesgos, primero se realiza la consulta para entender las estrategias de la organización, los objetivos clave, los riesgos asociados y los procesos de gestión de riesgos.

La sub norma 2010.A1 menciona que el plan de trabajo de la actividad de auditoría interna debe estar basado en una evaluación de riesgos documentada, realizada al menos anualmente.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus

² Consultables en: <https://iaia.org.ar/wp-content/uploads/2022/09/IPPF-Standards-2017-Spanish.pdf>.

decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 99, numeral 2, refiere que el patrimonio de los OPL se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Normas Nacionales³

Los numerales 36 al 40, del nivel 3 Diseño de la Auditoría de la Norma Nacional No. 100, contemplan los aspectos a seguir e implementar al momento de realizar una planeación de auditoría.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo cuarto, establece que el IEEM contará con una Contraloría General adscrita al Consejo General, que tiene a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos que este ejerza y conocerá de las responsabilidades administrativas de sus personas servidoras públicas.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo, señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; siendo autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño; rigiéndose para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; sus actividades las realizará con perspectiva de género.

³ Consultables en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/NormasProfesionales2014.pdf

El párrafo tercero, fracción I, del artículo en cita, precisa como función del IEEM aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

El artículo 170 refiere que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 175 dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 185, fracción I, contempla la atribución de este Consejo General para expedir, entre otros, los programas y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 197, párrafo primero, dispone que el IEEM contará con una Contraloría General que ejercerá funciones tanto de fiscalización de sus finanzas y recursos, como de control interno, para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de sus personas servidoras públicas y para imponer las sanciones disciplinarias contempladas en el CEEM.

El párrafo cuarto del mismo artículo, menciona que la Contraloría General es un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, orgánicamente adscrita al Consejo General, que tiene entre otras atribuciones las contempladas en las fracciones III y XIII, relativas a proponer a este órgano superior de dirección, y en su momento ejecutar, el Programa Anual de Auditoría Interna; así como de realizar auditorías contables, operacionales y de resultados del IEEM, respectivamente.

Reglamento Interno

El artículo 23 señala que la Contraloría General es el órgano del IEEM encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno; así como la fiscalización de las finanzas y la adecuada aplicación de los recursos; establecer los mecanismos para la declaración de situación patrimonial y de intereses; de aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas electorales del servicio profesional electoral nacional; investigar, substanciar, resolver y sancionar en su caso, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidad administrativa de personas servidoras públicas electorales y particulares vinculados con faltas administrativas; y, en su caso, sancionar aquellas conductas no graves.

El artículo 24, establece que la Contraloría General será un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, orgánicamente estará adscrita a este Consejo General; contará con los recursos necesarios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, y ejercerá las funciones que le confiere el artículo 197 del CEEM, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 4, séptima viñeta, enuncia la función de la Contraloría General de integrar el Programa Anual de Auditoría para su posterior envío a este Consejo General para su autorización.

III. MOTIVACIÓN

El diseño y ejecución de un programa de auditoría interna es fundamental para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, respecto a la gestión de los recursos públicos de las instituciones, ya que contribuye a la mejora continua de los procesos administrativos, en función de obtener mayor eficiencia y eficacia en la operación de la institución para la que esté diseñado.

La gestión de riesgos es otro aspecto clave, ya que, a través de la auditoría, se pueden identificar y evaluar posibles acciones u omisiones que podrían afectar el logro de objetivos institucionales, por lo que de esta manera se fomenta la confianza pública en la gestión institucional, lo cual es esencial para mantener el apoyo de la ciudadanía y la legitimidad en su funcionamiento.

Por ello, la Contraloría General elaboró el proyecto del PAAI 2026, el cual fue analizado por este órgano colegiado y se observa que fue elaborado con base en Normas Internacionales y Nacionales, tomando en consideración los riesgos específicos descritos en el inventario de riesgos de la operación institucional que aportaron integrantes de este Consejo General, así como las y los titulares de las unidades administrativas al tener interés en el control interno institucional.

Además, este instrumento fue construido con una visión de procesos sustantivos integrales, tomando en cuenta las estructuras programáticas, presupuestales, organizacionales y de operaciones críticas, conforme a las actividades institucionales, así como en la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría General; todo en un entorno de estudio de riesgos, que permitieron determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, considerando que su planeación debe ser consistente con las metas institucionales.

En este orden de ideas, el PAAI 2026 propone once auditorías, a saber:

- Dos de resultados:
 - A la Dirección de Partidos Políticos.
 - A la Unidad de Informática y Estadística.
- Dos de tipo contable:
 - Al ejercicio presupuestal de los capítulos 2000, 3000 y 5000.
 - Al ejercicio de los recursos financieros del capítulo 1000.

Es importante señalar que los recursos financieros destinados al capítulo 4000 “Prerrogativas”, no son sujetos a revisión.

- Siete de tipo operacional:
 - Tres a la Dirección de Administración.
 - Una a la Unidad Coordinadora de Género.
 - Una a la Unidad de Comunicación Social.

- Una a la Dirección de Organización.
- Una al Centro de Formación y Documentación Electoral.

Ahora bien, para la ejecución de dichas auditorías, el PAAI 2026 contiene la matriz de evaluación de riesgo inherente; la matriz de riesgo residual; el último estado financiero del ejercicio de programación; el estudio de riesgos, la determinación de auditorías de resultados, operacionales y contables; la programación a ejecutar de cada una de las auditorías, en la que se precisa el área sujeta a control y evaluación, nombre de la auditoría, número, tipo, objetivo y los periodos tanto de revisión, como de ejecución.

Lo anterior, permitirá al IEEM asegurar de manera razonable el uso eficaz de sus recursos, el cumplimiento de las propias auditorías, que podrán ser modificadas en la medida en que se ejecuten los trabajos y constatar el cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas electorales de la normatividad aplicable en el uso de los recursos o en el desempeño de sus funciones, antes, durante y posterior a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales en la entidad.

Por lo anterior, este Consejo General considera que el PAAI 2026 resulta adecuado para alcanzar los objetivos de control interno y fiscalización de los recursos del IEEM, resultando procedente su aprobación a efecto de que la Contraloría General en ejercicio de su autonomía de gestión e independencia técnica, lo ejecute en su momento.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2026, conforme al documento anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de la Contraloría General la aprobación del PAAI 2026, para que en el desempeño de su autonomía de gestión e independencia técnica proceda a su ejecución, y en su momento, informe de sus resultados a este Consejo General.

- TERCERO.** El PAAI 2026 podrá ser modificado por este Consejo General a solicitud de la Contraloría General, en caso de ser necesario realizar adecuaciones debidamente fundadas y motivadas.
- CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Consejo General.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Dra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el treinta de enero de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.





PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA

2026

Contraloría General

Contenido

Introducción.....	3
Objetivo General.....	4
Objetivos específicos	4
Marco Normativo	5
Alcance.....	5
Integración del Programa	6
Conformación de la Matriz de Riesgo Inherente.....	6
Conformación de la Matriz de Riesgo Residual	9
Estado financiero del ejercicio de programación.....	10
Determinación de Auditorías de Resultados.....	11
Determinación de Auditorías Contables.....	12
Determinación de Auditorías Operacionales.....	13
Programa de Auditoría Interna.....	14

Introducción

La Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, es un órgano adscrito al Consejo General, con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene a cargo la fiscalización de las finanzas y recursos del Instituto, de conocer de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos electorales, y entre sus atribuciones de fiscalización, tiene a cargo la vigilancia de la adecuada aplicación y comprobación de los recursos del Instituto en cumplimiento de las disposiciones legales, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 197 del Código Electoral del Estado de México.

Derivado de lo anterior, este Programa de Auditoría Interna para el ejercicio 2026 que se ejecutará a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, busca contribuir al fortalecimiento de los controles internos implementados, así como la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción en el desarrollo de las actividades de las personas servidoras públicas electorales, vigilando que se cumpla con las disposiciones jurídicas, administrativas y normas aplicables, privilegiando el control preventivo y la rendición de cuentas, dando como resultado combate a la corrupción.

Este Programa ha sido planificado en apego al Sistema de Gestión de la Calidad y basado en un análisis de riesgos utilizado por esta Contraloría, así como los riesgos considerados por las Consejeras integrantes del Consejo General y las personas Titulares de las Unidades Administrativas; tomando en cuenta, la estructura programática, el presupuesto, el cumplimiento de metas, los controles establecidos, las operaciones sustantivas susceptibles de revisión y la denominación de auditorías de resultados, contables y operacionales, conforme a lo dispuesto por el artículo 197 cuarto párrafo, fracción XIII del Código Electoral del Estado de México.

Objetivo General

Establecer las Auditorías que la Contraloría General habrá de ejecutar en el ejercicio 2026, con la finalidad de verificar que los procedimientos y procesos implementados, se desarrollen en términos de la normatividad aplicable, y dar cumplimiento a la actividad número 070502 *"Ejecutar las auditorías establecidas en el "Programa Anual de Auditoría Interna 2026", para informar sobre el cumplimiento de las actividades institucionales y el ejercicio de su presupuesto"*, contenida en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2026.

Objetivos específicos

Ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna.

Revisar los mecanismos de Control Interno implementados en las áreas auditadas.

Vigilar el ejercicio, registro y control de los recursos del Instituto, así como los procedimientos implementados.

Vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas y administrativas.

Emitir las observaciones y las recomendaciones correctivas y preventivas derivadas de hallazgos en la ejecución de las auditorías.

Fortalecer las acciones internas de control administrativo.

Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Código Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

El Programa Anual de Auditoría Interna, se aplica a los procesos, procedimientos y actividades de las unidades administrativas del Instituto sujetas a revisión.

Integración del Programa

Conformación de la Matriz de Riesgo Inherente.

Este análisis, se integra a partir de la valoración de actividades sustantivas y adjetivas de las unidades administrativas, la estructura programática y administrativa, así como del porcentaje de asignación al proyecto de presupuesto. Cabe señalar que, para este ejercicio se consideró el nivel de cumplimiento de las actividades como elemento para determinar la relevancia de la actividad o programa. El concepto de este riesgo es aquel propio de la naturaleza independiente de su sistema de control interno, el cual se encuentra presente de manera previa a establecer controles para su mitigación.

Es importante precisar que, derivado de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio 2026, el cual consideró una reducción respecto del anteproyecto del Instituto, se incluye el análisis con dicho monto, resaltando que la ponderación en la Matriz de Evaluación se mantiene en los mismos términos, para los aspectos Programático y Administrativo.

Documento: Matriz de Evaluación de Riesgo Inherente

CG-PR-PA-F6-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2026

**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE
RIESGO INHERENTE**

Presupuesto proyectado para el ejercicio 2026				\$2,220,349,715			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA		CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			CUMPLIMIENTO DE METAS	SUMA DE CALIFICACIONES A+C+D
CLAVE / CAPÍTULO / CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	SUSTANTIVAS ADJETIVAS (A)	PRESUPUESTO	% (B)	PONDERACIÓN (C)	CALIFICACIÓN (D)	
	PROGRAMATICO		2,220,349,714.59				
1	Atención y seguimiento al desarrollo de la gestión institucional.	40	4,474,981.88	0.20%	12	0	52
2	Asesoramiento jurídico, consulta, patrocinio e intervención.	40	519,632.00	0.02%	12	0	52
3	Organización electoral.	40	148,612,807.23	6.69%	37	0	77
4	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos de participación de la población del Estado de México, a través de la ejecución de acciones, para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.	40	9,517,273.00	0.43%	12	0	52
5	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.	40	1,773,537.50	0.08%	12	10	62
6	Administración, control y registro de los recursos institucionales.	40	1,987,244,544.24	89.50%	50	0	90
7	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	30	919,600.00	0.04%	12	0	42
8	Comunicación Institucional y Atención a Medios.	30	10,379,390.50	0.47%	12	0	42
9	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	40	42,836,014.80	1.93%	25	0	65
10	Administración de Personal Electoral.	30	4,325,478.00	0.19%	12	0	42
11	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	30	381,380.00	0.02%	12	0	42
12	Igualdad, no discriminación y erradicación de la Violencia de Género y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	0	1,565,842.00	0.07%	12	0	12
13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	0	7,799,233.44	0.35%	12	0	12
	PRESUPUESTAL		2,220,349,714.59				
1000	Servicios Personales.	40	707,595,043.44	31.87%	50		90
2000	Materiales y Suministros.	40	26,296,481.97	1.18%	25		65
3000	Servicios Generales.	40	356,661,826.92	16.06%	37		77
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	0	1,068,319,026.14	48.11%	50		50
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	30	61,477,336.12	2.77%	25		55
	ADMINISTRATIVA		2,220,349,714.59				
10000	Secretaría Ejecutiva.	40	4,474,981.88	0.20%	12	0	52
5101	Dirección Jurídico Consultiva.	40	519,632.00	0.02%	12	0	52
5001	Dirección de Organización.	40	148,612,807.23	6.69%	37	0	77
5007	Dirección de Participación Ciudadana.	40	9,517,273.00	0.43%	12	0	52
5003	Dirección de Partidos Políticos.	40	1,773,537.50	0.08%	12	0	52
5004	Dirección de Administración.	40	1,987,244,544.24	89.50%	50	0	90
3101	Contraloría General.	30	919,600.00	0.04%	12	0	42
3102	Unidad de Comunicación Social.	30	10,379,390.50	0.47%	12	0	42
5102	Unidad de Informática y Estadística.	40	42,836,014.80	1.93%	25	0	65
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.	30	4,325,478.00	0.19%	12	0	42
5108	Unidad de Transparencia.	30	381,380.00	0.02%	12	0	42
5107	Unidad Coordinadora de Género.	0	1,565,842.00	0.07%	12	0	12
5105	Centro de Formación y Documentación Electoral.	0	7,799,233.44	0.35%	12	0	12

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Página 7 de 15



Documento: Matriz de Evaluación de Riesgo Inherente

CG-PR-PA-F6-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2026

**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE
RIESGO INHERENTE**

Presupuesto conforme a Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026						\$1,764,459,768	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA		CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			CUMPLIMIENTO DE METAS	SUMA DE CALIFICACIONES A+C+D
CLAVE / CAPÍTULO / CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	SUSTANTIVAS ADJETIVAS (A)	PRESUPUESTO	% (B)	PONDERACIÓN (C)	CALIFICACIÓN (D)	
	PROGRAMATICO		1,764,460,850.14				
1	Atención y seguimiento al desarrollo de la gestión institucional.	40	3,556,165.18	0.20%	12	0	52
2	Asesoramiento jurídico, consulta, patrocinio e intervención.	40	412,939.60	0.02%	12	0	52
3	Organización electoral.	40	118,099,179.81	6.69%	37	0	77
4	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos de participación de la población del Estado de México, a través de la ejecución de acciones, para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.	40	7,563,157.96	0.43%	12	0	52
5	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.	40	1,409,389.46	0.08%	12	10	62
6	Administración, control y registro de los recursos institucionales.	40	1,579,217,532.68	89.50%	50	0	90
7	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	30	730,784.97	0.04%	12	0	42
8	Comunicación Institucional y Atención a Medios.	30	8,248,262.90	0.47%	12	0	42
9	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	40	34,040,795.73	1.93%	25	0	65
10	Administración de Personal Electoral.	30	3,437,357.88	0.19%	12	0	42
11	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	30	303,073.91	0.02%	12	0	42
12	Igualdad, no discriminación y erradicación de la Violencia de Género y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	0	1,244,338.62	0.07%	12	0	12
13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	0	6,197,871.43	0.35%	12	0	12

Determinación

- (A) La puntuación de características principales se asigna por la relevancia de la actividad, capítulo presupuestal o estructura administrativa, califica con 40 puntos si los conceptos de las denominaciones se encuentran directamente relacionados con los fines del Instituto (Sustantivas); califica con 30 puntos si los conceptos de las denominaciones son de apoyo a las actividades sustantivas (Adjetivas) y 0 puntos si no contribuyen directamente a las actividades sustantivas del Instituto.
- (B) El porcentaje (%) es sobre el total del presupuesto proyectado para el Ejercicio Fiscal 2026.
- (C) El puntaje de ponderación se obtiene de calificar el porcentaje obtenido en el presupuesto conforme a lo siguiente: 0.01% a 1%, 12 puntos; 1.01% a 5%, 25 puntos; 5.01% a 30%, 37 puntos y más de 30% 50 puntos.
- (D) Se establece un valor conforme a lo siguiente: 10 puntos menos de 75%; 5 puntos de 75% a 99%; 0 puntos 100%, conforme al avance registrado en el periodo enero a septiembre 2025.
- (E) La suma de calificaciones se obtiene de sumar los puntos de la columna de características principales con la de ponderación.



Conformación de la Matriz de Riesgo Residual

Documento: Matriz de Evaluación de Riesgo Residual
CG-PR-PA-07-V-01



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2025

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA		¿SE HA AUDITADO EN LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS EL PROYECTO, CAPÍTULO O UNIDAD ADMINISTRATIVA?	SI SE HA AUDITADO, ¿SE DETECTARON OBSERVACIONES?	SUMA CALIFICACIÓN
CLASE / CAPÍTULO / C. CONT.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	NO: 50 pts. SI: 0 pts.	De responsabilidad administrativa: 50 pts. De mejora: 30 pts.	
	PROGRAMÁTICO (resultados)			
1	Atención y seguimiento al desarrollo de la gestión institucional.	0	0	0
2	Jurídico de asesoramiento, consulta, patrocinio e intervención.	0	0	0
3	Organización electoral.	0	0	0
4	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos de participación de la población del Estado de México, a través de la ejecución de acciones, para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.	0	0	0
5	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.	50	0	50
6	Administración, control y registro de los recursos institucionales.	0	30	30
7	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	50	0	50
8	Comunicación Institucional y Atención a Medios.	0	30	30
9	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	0	30	30
10	Administración de Personal Electoral.	0	0	0
11	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	0	0	0
12	Igualdad, no discriminación y erradicación de la Violencia de Género y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	0	30	30
13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	50	0	50
	PRESUPUESTAL			
1000	Servicios Personales.	0	30	30
2000	Materiales y suministros.	0	30	30
3000	Servicios Generales.	0	30	30
4000	Prerrogativas.	50	0	50
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	0	30	30
	ADMINISTRATIVA (operacional)			
10000	Secretaría Ejecutiva.	0	0	0
5101	Dirección Jurídico Consultiva.	0	0	0
5001	Dirección de Organización.	50	0	50
5007	Dirección de Participación Ciudadana.	0	0	0
5003	Dirección de Partidos Políticos.	50	0	50
5004	Dirección de Administración.	0	30	30
3101	Contraloría General.	50	0	50
3102	Unidad de Comunicación Social.	0	30	30
5102	Unidad de Informática y Estadística.	50	0	50
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.	0	0	0
5108	Unidad de Transparencia.	0	0	0
5107	Unidad Coordinadora de Género.	50	0	50
5105	Centro de Formación y Documentación Electoral.	0	0	0

El puntaje de calificación de las columnas que integran esta matriz, corresponde a las revisiones realizadas en ejercicios anteriores, ya sea a nivel programático, presupuestal o a la operación de la unidad administrativa, y la determinación, en su caso, de observaciones de mejora o con presunta responsabilidad administrativa.

El riesgo residual es aquel que subsiste después de que se han implementado acciones o controles para su tratamiento. Es el riesgo que las organizaciones deben aceptar, transferir o mitigar.



Estado financiero del ejercicio de programación.

Documento: Análisis del Estado de Posición
CG-PR-PA-F2-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2026

ANÁLISIS DEL ESTADO DE
POSICIÓN FINANCIERA

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA		IMPORTANCIA RELATIVA		
CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31/10/2025	PONDERACIÓN %	CALIFICACIÓN
ACTIVO				
1111	Efectivo	544,967	0.06%	10
1112	Bancos/Tesorería	78,227,484	9.04%	30
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	528,052,980	61.00%	50
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0.00%	10
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	266,936	0.03%	10
1191	Valores en Garantía	280,859	0.03%	10
1231	Terrenos	66,812,554	7.72%	30
1233	Edificios no Habitacionales	181,549,984	20.97%	40
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	119,663,568	13.82%	30
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recrea	32,733,254	3.78%	20
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	104,182	0.01%	10
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	94,324,361	10.90%	30
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,408,105	1.32%	20
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Val	107,065	0.01%	10
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	94,677,182	-10.94%	10
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	156,786,549	-18.11%	10
1279	Otros Activos Diferidos	3,003,227	0.35%	10
TOTAL DEL ACTIVO		865,615,794		
PASIVO				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto P	0	0.00%	10
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,115,732	0.13%	10
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a	27,023,286	3.12%	20
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,387,546	0.62%	10
TOTAL PASIVO		33,526,564		
PATRIMONIO				
3211	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	324,773,820	37.52%	40
3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	460,679,902	53.22%	50
3231	Revaluó de Bienes Inmuebles	45,401,197	5.24%	30
3232	Revaluó de Bienes Muebles	1,234,311	0.14%	10
TOTAL PATRIMONIO		832,089,230		

La calificación de importancia relativa se asigna tomando en consideración el porcentaje de ponderación conforme a parámetros, donde **de 0.01% a 1.00% le corresponden 10 puntos; de 1.01% a 5.00% son 20 puntos, de 5.01% a 20.00% 30 puntos, de 20.01% a 50.00% son 40 puntos y más de 50.01% son 50 puntos.**

Derivado de las atribuciones con que cuenta la Contraloría General, entre las cuales se encuentran, la de vigilar la adecuada aplicación de los recursos, así como de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos; conforme al análisis financiero del Instituto, durante el ejercicio 2026, se realizarán **acciones de control preventivo, verificaciones e inspecciones** relacionadas a las cuentas contables y sus procesos.



Determinación de Auditorías de Resultados.

Documento: Estudio de Riesgos de Auditoría
CG-PR-PA-F3-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2026

ESTUDIO DE RIESGOS DE AUDITORÍA

CONCEPTO DE ESTRUCTURA	CLAVE / CAPÍTULO / CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	RIESGO DE NO DETECCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (Auditorías de Resultados)	1	Atención y seguimiento al desarrollo de la gestión institucional	52	0	BAJO
	2	Asesoramiento jurídico, consulta, patrocinio e intervención.	52	0	BAJO
	3	Organización electoral.	77	0	MEDIO
	4	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos de participación de la población del Estado de México, a través de la ejecución de acciones, para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.	52	0	BAJO
	5	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.	62	50	MEDIO
	6	Administración, control y registro de los recursos institucionales.	90	30	MEDIO
	7	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	42	50	MEDIO
	8	Comunicación Institucional y Atención a Medios.	42	30	BAJO
	9	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	65	30	BAJO
	10	Administración de Personal Electoral.	42	0	BAJO
	11	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	42	0	BAJO
	12	Igualdad, no discriminación y erradicación de la Violencia de Género y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	12	30	BAJO
	13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	12	50	BAJO

Por lo anterior, se determinó realizar dos **Auditorías de Resultados**, conforme a lo siguiente:

a) Revisar las actividades encomendadas a la **Dirección de Partidos Políticos**, a fin de corroborar su cumplimiento conforme al Programa Anual de Actividades y su congruencia con las funciones establecidas.

b) La **Unidad de Informática y Estadística** presenta una ponderación baja, no obstante, realiza procesos relevantes para el Instituto, por lo cual resulta necesario verificar el cumplimiento al Programa Anual de Actividades, así como la ejecución de las funciones encomendadas.

Para los subprogramas restantes, se llevará a cabo el seguimiento a través de otras acciones de control para la verificación del cumplimiento de las actividades.



Determinación de Auditorías Contables.

Documento: Estudio de Riesgos de Auditoría
CG-PR-PA-F3-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2026

ESTUDIO DE RIESGOS DE AUDITORÍA

CONCEPTO DE ESTRUCTURA	CLAVE / CAPÍTULO / CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	RIESGO DE NO DETECCIÓN
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL (Auditorías Contables)	1000	Servicios Personales.	90	30	MEDIO
	2000	Materiales y suministros.	65	30	BAJO
	3000	Servicios Generales.	77	30	MEDIO
	4000	Prerrogativas.	50	50	MEDIO
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	55	30	BAJO

Los capítulos de gasto reflejan los montos que serán susceptibles de ejercer, conforme a la integración del presupuesto para el ejercicio 2026 del Instituto, en tal sentido, se considera la revisión financiera a través de la programación de **Auditorías Contables** al ejercicio de los recursos, de acuerdo a lo siguiente:

- 1 Auditoría al Ejercicio Presupuestal de los Capítulos 2000, 3000 y 5000.
- 1 Auditoría al Ejercicio Presupuestal del Capítulo 1000.

Nota: Los recursos destinados al capítulo 4000 "Prerrogativas", no son sujetos de revisión.



Determinación de Auditorías Operacionales.

Documento: Estudio de Riesgos de Auditoría
CG-PR-PA-F3-V-00



Instituto Electoral del Estado de México
Contraloría General
Programa Anual de Auditoría Interna
Ejercicio 2024

ESTUDIO DE RIESGOS DE AUDITORÍA

CONCEPTO DE ESTRUCTURA	CLAVE / CAPÍTULO / CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	RIESGO DE NO DETECCIÓN
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Auditorías Operacionales)	10000	Secretaría Ejecutiva.	52	0	BAJO
	5101	Dirección Jurídico Consultiva.	52	0	BAJO
	5001	Dirección de Organización.	77	50	ALTO
	5007	Dirección de Participación Ciudadana.	52	0	BAJO
	5003	Dirección de Partidos Políticos.	52	50	MEDIO
	5004	Dirección de Administración.	90	30	MEDIO
	3101	Contraloría General.	42	50	MEDIO
	3102	Unidad de Comunicación Social.	42	30	BAJO
	5102	Unidad de Informática y Estadística.	65	50	MEDIO
	5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.	42	0	BAJO
	5106	Unidad de Transparencia.	42	0	BAJO
	5106	Unidad Coordinadora de Género.	12	50	BAJO
	5106	Centro de Formación y Documentación Electoral.	12	0	BAJO

Derivado de los resultados de la evaluación de riesgos a la estructura administrativa, de las consideraciones vertidas por las Consejeras Electorales, y en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, se programaron siete **Auditorías Operacionales** conforme a lo siguiente:

- 3 Auditorías Operacionales a los Procesos Adquisitivos, a fin de verificar que se hayan desarrollado conforme a la normativa aplicable, además de la importancia que revisten los procesos por el ejercicio aplicado.
- 1 Auditoría Operacional a la Unidad Coordinadora de Género, a fin de revisar el cumplimiento normativo en materia de archivos.
- 1 Auditoría Operacional a la Unidad de Comunicación Social, para verificar los procesos y controles implementados en el desarrollo de sus actividades y dar seguimiento a la actualización de la norma interna de operación.
- 1 Auditoría Operacional a la Dirección de Organización, considerando la relevancia de sus funciones y atribuciones.
- 1 Auditoría Operacional al Centro de Formación y Documentación Electoral, a fin de revisar el cumplimiento normativo en materia de archivos.



Programa de Auditoría Interna

Documento: Resumen del Programa Anual de Auditoría

CG-PR-PA-F9-V-00

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2026

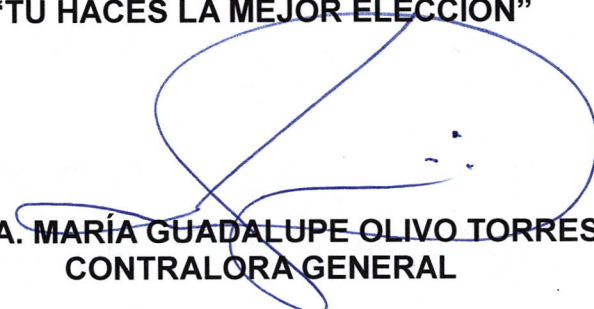
Objetivo General	Proyecto	Actividad
Constatar el cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas electorales de la normatividad aplicable en el uso de los recursos o en el desempeño de sus funciones, antes, durante y posterior a cumplir con la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en la entidad.	Actividades de control y evaluación, desarrolladas.	Ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna 2026.

Nº	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TIPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	AUDITORÍA OPERACIONAL A LOS PROCESOS ADQUISITIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2025.	OPERACIONAL	INICIA			TERMINA								
2	AUDITORÍA DE RESULTADOS AL SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, EJECUTADO POR LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, EJERCICIO 2025.	RESULTADOS	INICIA			TERMINA								
3	AUDITORÍA OPERACIONAL A LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EJERCICIO 2025.	OPERACIONAL	INICIA			TERMINA								
4	AUDITORÍA OPERACIONAL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DE GÉNERO, EJERCICIO 2025.	OPERACIONAL	INICIA			TERMINA								
5	AUDITORÍA OPERACIONAL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EJERCICIO 2025.	OPERACIONAL					INICIA			TERMINA				
6	AUDITORÍA OPERACIONAL A LOS PROCESOS ADQUISITIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2025.	OPERACIONAL					INICIA			TERMINA				
7	AUDITORÍA OPERACIONAL A LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, EJERCICIO 2025.	OPERACIONAL					INICIA			TERMINA				
8	AUDITORÍA DE RESULTADOS AL SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES DE LA CIUDADANÍA, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 2025.	RESULTADOS									INICIA			TERMINA
9	AUDITORÍA CONTABLE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL CAPÍTULO 2000, 3000 Y 5000, EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2026.	CONTABLE									INICIA			TERMINA
10	AUDITORÍA CONTABLE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL CAPÍTULO 1000 EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2026.	CONTABLE									INICIA			TERMINA
11	AUDITORÍA OPERACIONAL A LOS PROCESOS ADQUISITIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2026.	OPERACIONAL									INICIA			TERMINA

Es preciso señalar, que el Programa Anual de Auditoría 2026 podrá ser sujeto a modificación, atendiendo a las necesidades, requerimientos de revisiones o eventos extraordinarios.

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México, Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México y del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, se presenta el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2026.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”



MTRA. MARÍA GUADALUPE OLIVO TORRES
CONTRALORA GENERAL